



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



ACUERDO No 003

Febrero 01 de 2019

Por la cual se revisa y ajusta el MANUAL DE CONVIVENCIA de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar ley 1620 del 2013 y demás decretos y sentencias que lo rigen.

El rector del colegio el Rodeo, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de sus facultades que le otorga la ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Artículo 11 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009; y

CONSIDERANDO

QUE: La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

QUE: Los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

El artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

QUE: El numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

QUE: En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

QUE: Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio El Rodeo, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Secretaría de Educación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el municipio de San José de Cúcuta a los Un (01) días del mes de Febrero de 2019.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



Esp. ÉDGAR ORLANDO RAMÍREZ LÓPEZ

RECTOR

HORACIO NUÑEZ BUITRAGO

RPTE DE LOS DOCENTES

CAROLINA VILLAMIZAR DIAZ

RPTE DE LOS DOCENTES

GERMANIA ROQUEME GONZALEZ

RPTE PADRES FAMILIA

LINDA ROSA GOMEZ

RPTE PADRES DE FAMILIA

RPTE DE LOS ALUMNOS

JESUS DAVID ARIZA LEMUS

RPTE DE LOS EX – ALUMNOS

NANCY YULIETH OSUNA PARADA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



RPTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

YADIRA RAMIREZ ROJAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



1. JUSTIFICACIÓN

La sociedad en todos sus ámbitos requiere normas que garanticen la sana convivencia, regulando las relaciones entre sus miembros para la solución pacífica de conflictos, como Institución Educativa es necesario contar con un instrumento que establezca dichas normas llamado Manual de Convivencia.

La Institución Educativa El Rodeo fundamenta su labor en la búsqueda de la calidad, el respeto, la inclusión, la preservación del medio ambiente y la convivencia pacífica. Un espacio armonioso y agradable es indispensable para una labor pedagógica que promueva valores éticos y excelencia académica. Es de resaltar que el mejoramiento de la calidad de la educación y la formación para el ejercicio de la ciudadanía es una herramienta fundamental para fortalecer el ambiente social formando personas con compromiso y participación en un contexto diversificado. La institución ha venido realizando actualizaciones al manual de convivencia, con normas que permitan la prevención y manejo de situaciones de maltrato, acoso y discriminación.

En este documento se establece claramente, además de los derechos y deberes, los protocolos a seguir para la atención de los casos que afectan la integridad de los miembros de la comunidad educativa y su entorno. Igualmente se plantea todo lo relacionado con la educación inclusiva, dando equivalentes oportunidades de aprendizaje. Los principios que animan el manual son la calidad, el respeto y la inclusión, fortaleciendo los procesos, la conciliación y la restauración de los derechos vulnerados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



Para dar solución a las diversas problemáticas que se presentan en la Institución y tener en cuenta la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta, la Institución Educativa El Rodeo crea un Manual de Convivencia a los requerimientos de la ley 1620 de Marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013. En el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Servir de instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa el Rodeo.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer pautas claras de comportamiento, deberes y derechos de todos los miembros de la Comunidad educativa el Rodeo.

Fomentar actitudes y hábitos de autocontrol y autonomía acordes con la edad y las diferencias de los estudiantes, desde la educación inclusiva, que los lleve a participar libre y conscientemente en el mejoramiento, el equilibrio y la estabilidad social.

Asumir por convicción las normas fundamentales de la buena educación, la cultura y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa el Rodeo.

Propiciar un ambiente educativo en el que se puedan ejercer responsablemente los derechos y exigir prudentemente el cumplimiento de los deberes de cada miembro de la comunidad educativa.

Informar a padres y acudientes las obligaciones y responsabilidades que asumen en forma voluntaria al matricular a sus hijos en la Institución, para que el proceso educativo de los estudiantes pueda desarrollarse con normalidad y éxito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



Ampliar en los estudiantes el conocimiento sobre la necesidad que tienen de ser guiados, estimulados y corregidos para que puedan superar con éxito sus propias dificultades y barreras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



3. MARCO LEGAL

) **Constitución Política de Colombia.** Promulgada en 1991, es la norma de las normas a nivel nacional, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 78, 79, 80.

) **Ley 115 General de Educación.** Expedida en 1994, señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombianas. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143, 145.

) **Decreto 1860.** Expedido en 1994, reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.

) **Decreto 1286.** Expedido en 2005, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.

) **Ley 1098.** Conocido también como “Código de la infancia y la adolescencia”, fue expedido en 2006 y tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.

) **Decreto 1290.** Expedido en 2009 y por el cual se reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

) **Ley 1620.** Expedida en 2013, a través de ella se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

) **Decreto 1965.** Expedida en 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 y, por ende, el sistema nacional de convivencia escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.

) **Decreto 1075.** Del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo.

) **Decreto 1421.** Del 29 de agosto de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

) **Sentencias de la Corte Constitucional:**

Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”.

Sentencia SU*-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN) “En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”.

Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “Esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

los estudiantes que dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.”

T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN). La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD). “Los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”

T- 356 de 2013 (DEBIDO PROCESO). “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (I) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (II) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (III) las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (V) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (VI) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

T-928 de 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN). “Desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

T-478 de 2015. “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas: 1-) una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”.

4. MARCO CONCEPTUAL

4.1. Ambiente Escolar: Conjunto de relaciones entre los miembros de una comunidad educativa que se encuentra determinado por factores estructurales, personales y funcionales confiriendo a la institución educativa un modo de vivir y de establecer relaciones entre todos los actores que en ella conviven.

4.2. Agresión Física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

4.3. Agresión Verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.

4.4. Bullying / Matoneo: Consiste en la conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder desigual.

4.5. Ciberacoso Escolar (Acoso electrónico o Cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online).

4.6. Clima Institucional: se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa.

4.7. Competencias Ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática.

4.8. Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas.

4.9. Convivencia Escolar: Acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

4.10. Derechos Humanos: Los derechos humanos son “el reconocimiento de la dignidad inalienable de los seres humanos”. Libre de discriminación, desigualdad o distinciones de cualquier índole, la dignidad humana es universal, igual e inalienable.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

4.11. Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

4.12. Estudiante con discapacidad: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

4.13. Educación Inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

4.14. Manual de convivencia: Es el conjunto de normas que direccionan el funcionamiento de toda la comunidad educativa, las cuales permiten identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima comunitario, generando acciones para contribuir al fortalecimiento de las competencias ciudadanas, las relaciones con el otro, atención a la diversidad y a la inclusión.

4.15. Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

4.16. Matoneo: es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

4.17. Orientación Sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente.

4.18. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Diseño Universal de Aprendizaje).

4.19. Prevención: Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

4.20. Principios: son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la Institucion. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos.

4.21. Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

4.22. Procesos pedagógicos: Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante.

4.23. RAI. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Define los protocolos que debe seguir la institución, en todos los casos que se vea afectada la convivencia escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

4.24. Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

4.25. Sexualidad: Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre.

4.26. Valores: Convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta.

4.27. Violencia: Todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto originando un daño sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. El elemento principal dentro de las acciones violentas, es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos y en contra de la víctima.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



5. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE ACUERDO AL DECRETO 1965 DE 2013 (Septiembre 11)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular las previstas, en el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, en el artículo 43 de la Ley 489 de 1998 y en desarrollo de la Ley 1620 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Que la misma ley establece como herramientas de dicho Sistema: 1) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y 2) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

Que el Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que, a través del aprendizaje, le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva.

Por lo anterior, se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Que adicionalmente, se requiere regular la conformación, organización y funcionamiento del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar y de los Comités Escolares de Convivencia.

Que finalmente, es necesario articular las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad, de tal forma que se creen las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución y la ley.

Capítulo III. Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.

Artículo 23. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 27. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

Teniendo clara la fundamentación legal, la Institución Educativa El Rodeo, estructura su comité de convivencia de la siguiente manera, planteando su definición, propósito, objetivos y funciones de la siguiente manera:

5.1. DEFINICIÓN

El comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa; promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores humanos, evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

MANUAL DE CONVIVENCIA y brinda espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

5.2. PROPÓSITO

Orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares.

5.2.1. OBJETIVOS GENERALES

Elaborar estrategias de prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro de la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.

Garantizar el debido proceso a la solución pacífica de los conflictos que afectan la calidad de la convivencia escolar.

5.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fortalecer los métodos pedagógicos empleados en la prevención, negociación y solución de conflictos por la vía pacífica en consensos particulares y colectivos dentro de la institución, velando por la buena comunicación entre los diferentes estamentos escolares.

Servir de apoyo permanente a coordinación en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar los niveles de convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"



5.3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ Ejercer control al cumplimiento de los deberes y derechos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Velar porque las Normas, la Constitución Política y el Manual de Convivencia Escolar se cumplan a cabalidad.
- ✓ Diseñar y aplicar estrategias pedagógicas de convivencia escolar que conlleven a la reflexión, al análisis y al cambio de actitud en la comunidad educativa.
- ✓ Tomar decisiones pertinentes a la corrección de comportamientos sociales que estén afectando la convivencia pacífica y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas, académicas y el buen nombre de la institución.
- ✓ Crear estímulos para los miembros de la Comunidad Educativa que participen y sobresalgan en acciones que favorezcan un ambiente de respeto, tolerancia y convivencia escolar.
- ✓ Garantizar el debido proceso en el respeto a los derechos humanos.
- ✓ Remitir los casos especiales que lo ameriten a la instancia superior; de acuerdo con la normatividad y el debido proceso.
- ✓ Propiciar el desarrollo de actitudes de comprensión y respeto a la multiculturalidad y la multiétnicidad, prescribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios en la convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ✓ Estudiar los casos graves de comportamiento de las estudiantes o aquellos que no aparezcan en este Manual.
- ✓ Desarrollar foros y talleres con la Comunidad Educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- ✓ Establecer canales de comunicación pertinentes para el manejo de los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- ✓ Promover la vinculación de otros establecimientos educativos como estrategia, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región, respondiendo a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley reglamentado en el artículo 40 del decreto 1965 del 2.013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos en pro de la promoción y evaluación de la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 6: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

5.4. RESPONSABILIDADES

5.4.1. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.

- ✓ Liderar el comité de convivencia escolar acorde con la normatividad legal vigente.
- ✓ Incorporar en el proceso de planeación Institucional el desarrollo del proyecto de atención a la convivencia en todos sus componentes en especial: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN.
- ✓ Reportar oportunamente aquellos casos de vulneración de los derechos humanos, acorde con la normatividad vigente y los protocolos legales y definidos en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- ✓ Liderar la resignificación del P.E.I. en especial:
 -) Actualización del manual de convivencia.
 -) Participación de la Comunidad Educativa en el proceso e construcción, aplicación y evaluación.

5.4.2. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

- ✓ Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

- ✓ Conocer y seguir la ruta de atención integral para la convivencia escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos humanos y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia de la Institución Educativa.
- ✓ Participar a la actualización y aplicación del manual de convivencia.

5.4.3. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

- ✓ Garantizar a la comunidad: Respeto, la dignidad integral, física y moral en el marco de los derechos humanos y pacíficos, en sana convivencia.
- ✓ Conformar legal y democráticamente el comité escolar de convivencia y garantizar su normal y oportuno accionar.
- ✓ Desarrollar de manera especial los componentes de: promoción, prevención y atención a través del manual de convivencia escolar y la correcta aplicación de la ruta de atención integral a la convivencia escolar.
- ✓ Actualizar el manual de convivencia anualmente mediante procesos democráticos y con la participación activa de la Comunidad Educativa y acorde con las normas vigentes.
- ✓ Valorar y evaluar anualmente las condiciones de convivencia e identificar factores de riesgo con base en la implementación anual de la ruta y manual de convivencia.
- ✓ Empezar acciones que involucren a todos los miembros de la comunidad educativa en los procesos de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y causales de la misma y los protocolos a seguir.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

- ✓ Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia dentro del grupo escolar.
- ✓ Adoptar estrategias para estimular actitudes positivas en la comunidad educativa y que fomenten o fortalezcan la convivencia.
- ✓ Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre distintas áreas académicas.

5.4.4. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE Y ORIENTADOR.

- ✓ Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia y vulneración de los derechos humanos.
- ✓ Participar en todos los procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar en la Institución Educativa.
- ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos, tolerantes, que fomenten la participación colectiva de estrategias para la solución pacífica de conflictos.
- ✓ Contribuir en la construcción, socialización, aplicación, evaluación honesta y responsable del Manual de Convivencia, en el plan de mejoramiento y atención de la convivencia escolar.

5.4.5. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- ✓ Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí, de su entorno físico, social y ambiental.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014



DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

- ✓ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia en el fomento de estilos de vida saludable.
- ✓ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- ✓ Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el P.E.I. de la Institución.
- ✓ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- ✓ Cumplir con las condiciones y obligaciones en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla algunas de las normas allí definidas.
- ✓ Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
- ✓ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral para restituir los derechos de sus hijos cuando estos son agredidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS			DEBERES	
IDENTIDAD	1	Recibir educación que proporcione una formación integral en el desarrollo de competencias afectivas, intelectuales, físicas, ciudadanas y sociales, teniendo en cuenta la diversidad de la población estudiantil, en el marco de la educación inclusiva.	Apropiarse del horizonte institucional generando mayor sentido de pertenencia e identidad con la propuesta pedagógica.	
	2	Participar en la construcción y/o modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de Convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.	Tener sentido de pertenencia por la Institución Educativa y divulgar con los de su entorno los contenidos del PEI y del Manual.	
	3	Conocer el contenido del Manual de Convivencia.	Cumplir las orientaciones de este reglamento o manual de convivencia.	
PRESENTACIÓN PERSONAL	4	Recibir del representante o acudiente los uniformes completos requeridos por la Institución.	Portar el uniforme con orden, decoro y orgullo sin accesorios o modas extravagantes.	
	5	Reconocer que la apariencia física es importante para el desarrollo de una buena convivencia escolar.	Como niños y adolescentes procurar usar el cabello corto, sin tapar las orejas y para las niñas procurar llevar el cabello recogido, peinado de manera sobria.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"

	6	Reconocer que el uniforme lo identifica como miembro de la Institución por lo tanto debe ser usado correctamente.	Evitar los accesorios exagerados y el maquillaje cuando porta el uniforme. Traer el uniforme apropiado según el horario establecido.
--	---	---	--

ACADÉMICO	7	Desarrollar habilidades y/o competencias intelectuales, artísticas, deportivas y culturales orientadas por profesionales idóneos, teniendo en cuenta las particularidades de cada estudiante.	Participar activamente en el desarrollo de los momentos pedagógicos y cumplir con los requisitos académicos en calidad de estudiante, procurando alcanzar el mayor rendimiento en cada una de las áreas.
	8	Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.	Demostrar responsabilidad y cumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia frente al desarrollo de las prácticas pedagógicas.
	9	Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del personal docente de la Institución.	Aprovechar el tiempo con responsabilidad, fomentar la tolerancia y consideración hacia los compañeros, docentes y demás personas de la comunidad educativa.
	10	Conocer oportunamente las programaciones curriculares de la Institución y los planes de ajustes razonables si el estudiante lo requiere.	Tener buen desempeño en los diferentes saberes del conocimiento en cada uno de los periodos durante el año escolar.
	11	Conocer previamente el plan de trabajo, los objetivos, los desempeños y los criterios de evaluación en cada área y asignatura al iniciar cada periodo académico y exigir su cumplimiento.	Cumplir con el plan de trabajo y los criterios de evaluación establecidos en cada asignatura.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

	12	Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes, ser evaluado de manera integral, de acuerdo a las necesidades que muestre el estudiante y presentar actividades de recuperación, profundización y nivelación, según los planes de mejoramiento, liderados por docentes y establecidos en el SIEE.	Ser responsable en el proceso de recuperación, profundización y nivelación, cumpliendo las directrices de los planes de mejoramiento y de los planes de ajustes razonables, liderados por docentes y establecidos en el SIEE.
--	----	--	---

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	13	Conocer oportunamente los horarios establecidos por la institución.	Asistir puntualmente y participar a todos los momentos pedagógicos y actividades curriculares programadas por la institución.
	14	Justificar las inasistencias dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia y presentar las actividades realizadas durante la inasistencia.	Presentar excusa justificada de su inasistencia por el acudiente en el respectivo formato estipulado por la Institución Educativa.
	15	Solicitar permisos para ausentarse de la Institución Educativa por causas justificadas.	Presentar soportes y acompañamiento de madre, padre o acudiente y el aval de coordinación para ausentarse de la Institución Educativa.
	16	Asistir constantemente a la institución y recibir la formación académica necesaria.	Llegar puntualmente a la institución y al desarrollo de los momentos pedagógicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"

ANTIVIOLENCIA	17	A que su dignidad humana, intimidad y vida personal sea respetada.	Actuar de manera digna dentro y fuera de la Institución y no utilizar el nombre y la imagen de esta de forma inadecuada, guardando el debido respeto hacia los símbolos
	18	Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	Respetar a los demás en su dignidad personal sin ninguna discriminación, aceptando que existen diferencias y así mantener una sana convivencia.
	19	No ser agredido de manera física, verbal, emocional ni virtual.	Ser tolerante y no utilizar la violencia física, verbal, ni virtual para hacer daño a los demás.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"

COMPORTAMIENTO	20	Reconocer que es importante tener un ambiente sin interrupciones para el buen desarrollo de las clases.	Mantener una actitud adecuada que permita el normal desarrollo de las clases. (Evitar consumir alimentos, bebidas o golosinas dentro de las aulas).
	21	Recibir los momentos pedagógicos sin ningún tipo de distracciones	Evitar traer a la Institución Educativa celulares, radios, Xbox, o artefactos que interfieran en el desarrollo de los momentos pedagógicos.
	22	Convivir en un ambiente donde se desarrolle la buena moral y los valores.	No ingresar a la Institución libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica o que atenten contra la moral pública.
	23	Solicitar el debido proceso en todas las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, teniendo en cuenta el manual de convivencia	Acatar los procedimientos disciplinarios establecidos en el manual de convivencia, en las situaciones académicas o disciplinarias que lo ameriten
	24	Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro, donde se preserve la salud física y mental y ser auxiliado oportunamente en caso de emergencia, accidente o enfermedad.	Evitar realizar prácticas que pongan en peligro mi vida o la de mis compañeros como saltar muros hacia la calle, lanzar piedras, subir árboles y soportes de los tableros de baloncesto y de la portería de fútbol.
PROTECCIÓN	25	Elegir y ser elegido como miembro del consejo estudiantil, directivo y/o Personero de la Institución.	Participar de los procesos democráticos establecidos por la institución, para la elección de los diferentes representantes estudiantiles.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"

	26	Presentar ante el Consejo Estudiantil y Directivo iniciativas y peticiones que tiendan a proteger los derechos de los estudiantes.	Hacer uso de las propuestas e iniciativas planteadas por los diferentes representantes estudiantiles.
EDUCATIVOS	27	Ser representado por el padre y/o acudiente cuando sea citado por la Institución Educativa para recibir información académica y/o de convivencia escolar, de acuerdo con la matrícula tramitada en secretaría.	Cumplir a las citaciones que la Institución Educativa programe por situaciones académicas y/o por convivencia escolar.
	28	Recibir información de los planes, actividades, eventos, citaciones y directrices de la cotidianidad escolar.	Comunicar a los padres, madres y /o acudientes las actividades, eventos, citaciones y directrices de la cotidianidad escolar.
	29	Ser representado por el personero(a) de manera responsable y objetiva.	Reconocer al personero estudiantil como una figura que promueve los derechos de los estudiantes.
	30	Elegir y ser elegido para representar a los estudiantes en órganos de participación escolar.	Cumplir los requisitos para ser elegido y ser responsable ante el colectivo que lo eligió.
	31	Participar como ser individual e importante de la comunidad educativa en todas las actividades académicas, convivenciales y del gobierno escolar.	Respetar la organización y decisiones de quienes participan en las actividades académicas, convivenciales y del gobierno escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



USO ADECUADO DE BIENES E INSTALACIONES FISICAS	32	Tener a disposición recipientes y elementos que permitan mantener en orden y aseo las diferentes instalaciones de la Institución Educativa que tenga a su servicio.	Hacer buen uso de los recipientes de basuras y desechos existentes en las aulas, baños y patios de la Institución de acuerdo con lo establecido en el PRAE.
	33	Disfrutar de una adecuada infraestructura, los recursos didácticos, los servicios generales y los espacios específicos para el desarrollo de los desempeños en las diferentes áreas del conocimiento, recreación, deportes y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el bienestar personal y colectivo durante el desarrollo de actividades escolares.	Respetar, cuidar y velar por el aseo y orden de la infraestructura y los recursos de la Institución Educativa, respondiendo por su pérdida o daño, en el marco de la ética del cuidado.
	34	Rodearse de un ambiente ecológico sano en la Institución Educativa y sus alrededores.	Mantener hábitos de aseo, higiene y presentación personal y demostrar conciencia ecológica.
	35	Tener acceso a los bienes, instalaciones y servicios de la Institución Educativa según las normas establecidas.	Cuidar y dar buen uso a los bienes, instalaciones y servicios de la Institución Educativa según las normas establecidas por la misma.
CONVIVENCIA CIUDADANA	36	Garantizar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar, que tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y seguimiento. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).	Cumplir con los seguimientos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



ESTIMULOS	37	Recibir estímulos institucionales cuando se haga acreedor a estos.	Esforzarse por obtener buenos resultados a nivel académico y disciplinario para poder tener derecho a los diferentes estímulos que brinda la Institución Educativa y respetar y valorar el reconocimiento a los
RELACIONES INTERPERSONALES	38	Expresar opiniones y/o solicitudes y recibir atención respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa	Manifestar de manera respetuosa opiniones y/o solicitudes ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa, cumpliendo con el conducto regular establecido y reconociendo en los demás los derechos que cada uno posee.
	39	Ser tratado con lenguaje respetuoso y adecuado, cuando un miembro de la comunidad se dirige a él.	Manejar un vocabulario apropiado, evitando términos que ofendan a los integrantes de la comunidad.

6.1. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales y reproductivos son los derechos humanos, internacionalmente reconocidos, que garantiza el desarrollo libre, sano, seguro y satisfactorio de la vida sexual, reproductiva y de la convivencia sexual. Estos derechos se basan en la dignidad humana y la libertad de las personas para decidir acerca del ejercicio de su sexualidad y reproducción. Ni los hombres ni las mujeres pueden ser instrumentalizados o usados como objetos sexuales e instrumentos de procreación.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

Derecho a la integridad física, psíquica y social.
Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
Respeto a la opción de la reproducción.
Elección del estado civil.
Libertad de fundar una familia.
Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o proconceptivos.
Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
Derecho a la igualdad de sexo y de género.
Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
Libertad de elegir compañero (a) sexual.
Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



6.2. DERECHOS AMBIENTALES

COMPETENCIA AMBIENTAL GENERAL

Los derechos ambientales permiten la comprensión, el desarrollo y la aplicación de conocimientos, principios, habilidades, hábitos y valores con el fin de contribuir en la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y energéticos así como la prevención, mitigación y solución de problemas ambientales.

DERECHOS AMBIENTALES.

Derecho a disfrutar de fuentes hídricas libres de contaminación.

Derecho a disfrutar de zonas verdes y parques en ambientes de aire puro.

Derecho a participar y proponer soluciones a problemas socios ambientales.

Derecho a vivir, estudiar y jugar en ambientes sin basuras nocivos para la salud.

Derecho a la Educación Ambiental.

Derecho a recibir educación, información y ejemplo de buen comportamiento ambiental.

Derecho construir pensamientos sistémicos y a construir pactos de convivencia social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

Derecho a ambientes sanos.

Derecho a disponer de agua segura, en cantidad y calidad suficiente.

Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

Derecho a formar grupos o colectivos que velen por la recuperación, preservación y cuidado del ambiente.

Derecho a participar en la solución de los problemas ambientales del colegio, del barrio, de la ciudad, del país y el mundo.

Derecho a conocer e interiorizar las causas y consecuencias de los problemas ambientales para ejercer acciones responsables.

Derecho a que la institución educativa incluya la formación de la dimensión ambiental en el proceso educativo.

Derecho a ser orientado desde la Institución educativa para asumir conciencia ambiental desde la formación integral.

Derecho a ser orientado desde la Institución educativa para asumir actitudes y aptitudes responsables con el ambiente y ser miembro activo de mi comunidad.

Derecho que se oriente desde la Institución educativa sobre el uso racional del agua, manejo de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos, en el manejo y uso responsable del suelo, de la fauna, flora y del aire.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"



7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia de la Institución Educativa El Rodeo tienen derecho a:

- 1.** Elegir y ser elegidos a los cargos representativos en la Institución Educativa El Rodeo.
- 2.** Asistir a la asamblea de padres de familia que se programen periódicamente para entrega de boletines o las que la Institución Educativa requiera.
- 3.** Ser atendidos con respecto y dignidad por directivos, docentes y personal administrativa o de servicios generales.
- 4.** Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento escolar de sus hijos.
- 5.** Recibir orientación sobre la Educación de sus hijos
- 6.** Ser informados de cualquier anomalía o falta de sus hijos(as) en el colegio.
- 7.** Solicitar el cumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
- 8.** Recibir el manual de convivencia en el momento de diligenciar la matrícula.
- 9.** Recibir el horario de atención por parte de la institución y hacer uso de este cuando lo necesite.
- 10.** Mantener un compromiso eficaz a nivel pedagógico cuando el estudiante tenga una necesidad educativa especial.
- 11.** Ser informado por la inasistencia reiterativa de su hijo a la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"



8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia de la Institución Educativa El Rodeo tienen la responsabilidad y el deber de:

1. Apropiarse del horizonte institucional generando mayor sentido de pertenencia e identidad con la propuesta pedagógica. Contribuir solidariamente con la Institución educativa para la formación integral de sus hijos.
2. Proporcionarle a sus hijos los elementos necesarios para su formación integral dotándolo con los uniformes establecidos por la Institución Educativa.
3. Informarse sobre el rendimiento académico, y sobre la marcha de la Institución Educativa, participar de las acciones de mejoramiento, buscar y recibir orientación sobre la formación integral de sus hijos.
4. Contribuir con el ejemplo y la asesoría para que sus hijos mantengan un comportamiento adecuado durante la ejecución de las prácticas pedagógicas propuestas por los docentes.
5. Velar porque su hijo asista diariamente y puntual a clases con buena higiene y presentación personal adecuada, cumpliendo con el horario de entrada a la Institución; diligenciar formalmente la justificación o incapacidad correspondiente a las ausencias y el cumplimiento de las actividades pendientes por su ausencia.
6. Si el acudiente o padre de familia no puede asistir a las reuniones de entregas periódicas de boletines, debe comunicarlo por escrito o enviar un representante con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



autorización.

7. Realizar seguimiento de sus hijos asistiendo a la Institución para ser informado del comportamiento y atención a clase. Supervisar que su hijo porte correctamente el uniforme en el horario correspondiente.
8. Supervisar que su hijo porte correctamente el uniforme en el horario correspondiente.
9. Orientar al estudiante para que su comportamiento sea adecuado dentro y fuera de la Institución y durante actos programados.
10. Respetar e interactuar en forma cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Incentivar en sus hijos el cuidado y buen trato de los bienes e instalaciones de la Institución, responder por los daños que estos ocasionen.
12. Si es elegido representar con identidad, sentido de pertenencia y compromiso institucional.
13. Mostrar sentido de pertenencia, compromiso e identidad institucional para acceder a los diferentes estímulos que brinda la Institución.

8.1. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA ANEXOS A LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.
- ✓ Mantener contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

- ✓ Justificar personalmente a quien corresponda los retardos forzosos e inasistencias de los estudiantes y por escrito.
- ✓ Colaborar y velar para que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia, en todo momento y lugar que corresponda.
- ✓ Presentarse a la institución cuando sea requerido y la jornada respectiva de su hijo, de no cumplirse este llamado se informará a las autoridades competentes (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia).
- ✓ Acudir a la institución a recoger al estudiante, en caso de solicitar permiso dentro de la jornada escolar o por enfermedad, se debe presentar el acudiente que firma la matrícula.
- ✓ Responder por los daños que los estudiantes realicen en la Institución.
- ✓ Responder por las lesiones que el estudiante ocasione a cualquier miembro de la institución.
- ✓ Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.
- ✓ Presentarse en la Institución en los horarios de entrada y de salida de manera puntual para traer y recibir a los estudiantes que requieren del cuidado de sus padres. (Estudiantes de pre escolar y primaria)

Parágrafo: De las obligaciones con el proceso de la educación inclusiva, los familiares deberán:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

- ✓ Adelantar anualmente el proceso de matricula del estudiante con discapacidad en establecimiento educativo.
- ✓ Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en el historial escolar del estudiante con discapacidad.
- ✓ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR (Plan individual de ajustes razonables) y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- ✓ Establecer un diálogo constructivo con los demás actores que intervienen en el proceso de inclusión.
- ✓ Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- ✓ Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- ✓ Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- ✓ Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección, alentar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"



9. DERECHOS DE LOS DOCENTES

De acuerdo con la constitución Política, a los educadores se les reconoce sus derechos generales como personas y la comunidad debe respetarlos y hacerlos respetar; por lo cual, los docentes de la Institución Educativa El Rodeo tiene derecho a:

1. Participar en programas de capacitación y de bienestar social.
2. Disfrutar de los estímulos ofrecidos para los docentes.
3. Elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática que ofrece la ley general de Educación con Sujeción a sus estatutos y reglamentos.
4. Solicitar los permisos de acuerdo con las disposiciones legales.
5. Recibir oportunamente los implementos necesarios para el desempeño de su cargo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
6. Recibir un trato amable y respetuoso acorde con las normas de convivencia.
7. Ser puente de diálogo entre los demás estamentos de la comunidad educativa. Ser atendido en sus peticiones con respuesta oportuna.
8. Que se respete su propia vida y su dignidad como derecho fundamental de cada persona.
9. Que se le tenga en cuenta sus opiniones en los procesos académicos y disciplinarios de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

10. No ser sujeto de discriminación de ninguna índole.
11. Al debido proceso en cualquier situación que así lo amerite.
12. Acceder a espacios de recreación y sano esparcimiento.
13. Ser informado del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
14. Recibir oportunamente la asignación y responsabilidades académicas acordadas al perfil profesional.
15. Presentar propuestas para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
16. Ser escuchado y atendido en un ambiente de respeto.
17. Tener autonomía en la práctica pedagógica docente de acuerdo al modelo pedagógico institucional.

10. DEBERES DE LOS DOCENTES

Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes deberes:

1. Apropiarse del horizonte institucional generando mayor sentido de pertenencia e identidad con la propuesta pedagógica.
2. Brindar educación integral, en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación y de conformidad con lo establecido en el horizonte institucional, el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

modelo pedagógico, las programaciones curriculares, las directrices sobre las prácticas pedagógicas y horarios institucionales.

3. Publicar en el tiempo reglamentario las calificaciones de los estudiantes en la página Web para hacer más dinámico el proceso de evaluación de acuerdo con el SIEE.
4. Cumplir con los compromisos derivados del PEI, evaluaciones institucionales, planes de mejoramiento, planes operativos, manual de convivencia, SIEE, resoluciones rectorales y directrices establecidas mediante circulares internas emitidas por Rectoría que tengan relación directa con las prácticas pedagógicas.
5. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
6. Presentar soportes físicos de sus incapacidades o permisos en el tiempo reglamentado.
7. Realizar las evaluaciones y trabajos a los estudiantes que presentan faltas justificadas, según lo establecido en el SIEE.
8. Realizar seguimiento a la asistencia de sus estudiantes y comunicarla a sus padres o a Coordinación.
9. Velar por el comportamiento adecuado de sus estudiantes durante las clases y aplicar los protocolos establecidos en el manual de convivencia y el SIEE.
10. Construir ambientes propicios para el aprendizaje.
11. Establecer y dar cumplimiento de los acuerdos grupales establecidos en el aula.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014



DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

12. Respetar e interactuar en forma cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Llevar un registro de los retardos e inasistencias de los estudiantes y comunicarlo a los padres y a coordinación.
14. Cumplir puntualmente con la totalidad de la intensidad horaria asignada.
15. Velar por el orden y comportamiento de sus estudiantes en todas las formaciones y actos programados por la institución.
16. Revisar que sus estudiantes usen correctamente uniformes y aplicar los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.
17. Supervisar que los estudiantes hagan buen uso de los bienes e instalaciones con que cuenta la institución.
18. Supervisar la buena presentación personal de sus estudiantes.
19. Verificar que sus estudiantes dejen ordenadas y aseadas las aulas donde realiza sus clases.
20. Supervisar que los estudiantes hagan buen uso de los recipientes de basuras existentes en las aulas, baños y patios.
21. Hacer uso de todos los recursos teniendo en cuenta el debido proceso.
22. Si es elegido representar con identidad, sentido de pertenencia y compromiso institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"

23. Mostrar sentido de pertenencia, compromiso e identidad institucional para acceder a los diferentes estímulos que brinda la Institución.

9.1. DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR.

Participar en el consejo académico y comisiones de evaluación y promoción.

1. Desarrollar acciones integradas de promoción de salud mental, especialmente de prevención primaria en cada una de las actividades que se ejecuten.
2. Promover actividades para que el estudiante logre alcanzar un conocimiento adecuado de sí mismo y obtenga un máximo provecho de sus experiencias escolares.
3. Brindar al estudiante asesoría para facilitarle adecuado desarrollo personal, orientación vocacional y positiva integración al medio escolar, familiar y social.
4. Ofrecer al personal directivo y docente asesoría psicopedagógica para el mejor conocimiento de los educandos.
5. Facilitar la comunicación entre la Institución, la familia y la comunidad con el fin de mejorar los procedimientos de la educación e integrar a la vida comunitaria.
6. Recopilar y analizar toda información sobre estudiantes que sea necesaria para el desarrollo del trabajo escolar.
7. Divulgar entre estudiantes, profesores, información relacionada con la orientación vocacional, necesidades y posibilidades de trabajo profesional en el país, sobre requisitos para continuar estudios en los diversos niveles dentro del sistema educativo colombiano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"

8. Formar parte de los equipos interdisciplinarios de salud mental que se organice en la Institución, orientar el diligenciamiento del plan individual de ajustes razonables de los estudiantes con discapacidad (PIAR), así como el diagnóstico de aquellos casos que requieran tratamiento especial, remisiones a otras instancias y cooperar en la búsqueda de los servicios adecuados para los mismos.
9. Procurar la participación de los padres de familia en el desarrollo de los programas de orientación y asesoría escolar.
10. Asesorar al equipo pertinente en la realización de la escuela de padres.
11. Buscar asesoría y realizar remisiones a otras instituciones como ICBF, policía de infancia y adolescencia, comisarías de familia, caivas, cavif, secretaria de salud y comité de convivencia municipal para estudiantes con problemas en general.

9.2. PROHIBICIONES.

Se tiene en cuenta todas las prohibiciones establecidas en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, y el decreto 1278 de 2002 del estatuto profesional docente y el decreto 2277 DE 1979 estatuto docente. Además de las siguientes prohibiciones que de acuerdo a la eventualidad presentada, serán catalogadas como situaciones tipo I y II de Docentes.

1. Agredir física, verbal o sexualmente a los estudiantes a su cargo.
2. No usar el conducto regular establecido en este manual de convivencia, para retirar de la institución educativa, sin justificación alguna.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

3. Obstruir el ingreso a la educación digna y de calidad a los estudiantes con alguna discapacidad o talento excepcional. Decreto 1421 de 2017.
4. Rechazar la población con discapacidad y promover antivalores contra la misma.
5. Tratar a los estudiantes y directivos de forma parcial y subjetiva, faltando a la ética profesional, toda vez que esto conlleva al deterioro de la convivencia en la institución.
6. Generar ambientes de hostilidad y abuso de autoridad durante la práctica pedagógica y actividades extracurriculares.
7. Hacer cobros indebidos por concepto de guías, material digital, préstamo de aparatos tecnológicos y demás sin justificación o sin el debido permiso de las directivas de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



11.DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS.

De acuerdo a las disposiciones legales los directivos docentes, tienen derecho a:

10.1. DEL RECTOR.

- 1.** Ser informado del conocimiento o sospecha de una situación de acoso de un estudiante por el receptor(a) de la información (profesor, orientador o coordinador).
- 2.** Ser informado de forma escrita por el padre de familia o acudiente del retiro de un estudiante indicando los motivos y la fecha.
- 3.** Ser respetado ante sus decisiones y determinaciones cuando han sido tomadas sin violación a normas vigentes en beneficio de la comunidad educativa.
- 4.** Solicitar y obtener permisos Licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

10.2. DE LOS COORDINADORES.

- 1.** Que se respete como persona y como cabeza de la institución en ausencia del rector cuando sea requerido.
- 2.** Que se escuche, respete, y acate las decisiones que ha tomado de acuerdo a sus funciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014



DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

- 3.** Presentar descargos ante la comunidad educativa en el momento de conflictos.
- 4.** Utilizar el dialogo como método de defensa ante conflictos de orden académico y disciplinario.
- 5.** Solicitar los permisos de acuerdo con las disposiciones legales.
- 6.** Participar activamente en las decisiones que se tomen en el establecimiento y todos los otorgados en el estatuto docente.
- 7.** Tener participación en los procedimientos sancionatorios de los estudiantes dentro del comité de convivencia escolar.
- 8.** Velar por el cumplimiento de los deberes de los docentes y estudiantes.
- 9.** Responder y darle uso adecuado a los inventarios de la institución y en especial los confiados a su manejo.
- 10.** Ejercer la potestad disciplinaria y académica en los casos que lo ameritan.
- 11.** Ser informados oportunamente de cualquier evento académico o disciplinario.
- 12.** Desempeñarse con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"



11. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

El personal directivo tiene el deber de planificar, establecer, administrar, dirigir y controlar todo lo concerniente a la estructura organizativa de la Institución en pertinencia a los lineamientos y políticas educativas impartidas por el Ministerio Educación Nacional y lineamientos generales de la Secretaria de Educación Municipal, sustentado en el Proyecto Educativo Institucional.

11.1. DEL RECTOR.

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
3. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la Institución Educativa.
4. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
5. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa.
6. Nombrar y vigilar el funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en la institución (convivencia, evaluación y promoción, otras).
7. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
8. Gestionar convenios con entidades que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes, estudiantes y egresados de la institución educativa.
9. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



10. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.
11. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en la técnica.
12. Administrar los recursos físicos, velar por el mantenimiento, adecuación y proyección de los espacios físicos de la Institución.
13. Representar legalmente a la Institución y establecer criterios para dirigir a la Institución Educativa de acuerdo a las normas vigentes.
14. Dirigir, ordenar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada uno de los coordinadores de la institución.
15. Presidir los consejos directivos, académicos y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
16. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
17. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de bienestar y proyección a la comunidad.
18. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
19. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la secretaria habilitada.
20. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
21. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
22. Hacer cumplir los proyectos internos que presenten los microcentros y comités.
23. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

24. Citar en el momento oportuno al Consejo Directivo en casos especiales.
25. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación del Consejo Directivo, al igual que la rendición de cuentas a la comunidad educativa.
26. Cumplir con la demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

11.2. DE LOS COORDINADORES.

1. Participar en el Consejo Académico y presidirlo en ausencia del rector y en los demás que sea requerido.
2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación de la Institución.
3. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento de las áreas en coordinación con la parte técnica.
4. Orientar la asignación de actividades que busque la superación de dificultades para el alcance de las competencias.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los miembros participantes de la comunidad educativa.
6. Programar la asignación académica de los docentes, elaborar el horario general de clases del plantel y presentarlo al rector para su aprobación.
7. Coordinar actividades en ausencia de un docente.
8. Coordinar las actividades de nivelación y recuperación para el alcance de las competencias.
9. Presidir las reuniones del consejo académico, de las comisiones de evaluación y promoción.
10. Contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes a través del ejemplo; evitando fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas y otras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



11. Dar orientaciones formativas que incentiven el rendimiento académico de los estudiantes.
12. Realizar reuniones extraordinarias con padres de familia y grupos con dificultades académicas.
13. Organizar las direcciones de grupos para que sean la ejecutora inmediata de la administración de estudiantes.
14. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
15. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes (seguimiento).
16. Rendir informe al rector de la Institución sobre las actividades de su dependencia.
17. Realizar formación general cuando la situación lo amerite.
18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento, seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
19. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"



12. DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a las disposiciones legales los administrativos en el rango de secretarios tienen derecho a:

- 1.** Que se escuche, respete, y acate las decisiones que ha tomado de acuerdo a sus funciones.
- 2.** Solicitar los permisos de acuerdo con las disposiciones legales.
- 3.** Entregar de forma oportuna certificados de estudio de los estudiantes o constancias laborales para los docentes cuando éstos lo soliciten.
- 4.** Diligenciar los formatos de matrícula de los estudiantes y archivar la papelería pertinente.
- 5.** Mantener en orden los archivos de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”



13. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Actuar de acuerdo con lo estipulado en el perfil del puesto de trabajo correspondiente.
2. Favorecer los valores de la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
3. Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento en razón de su cargo u oficio y que sea de naturaleza confidencial.
4. Evitar involucrarse en actividades que vayan en contra de los principios y valores promovidos por la Institución.
5. Actualizar oportunamente el sistema de matrículas SIMAT.

14. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

El comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa; promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores humanos, evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **MANUAL DE CONVIVENCIA** y brinda espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

La Ruta de Atención Integral (R.A.I) para la Convivencia Escolar define el protocolo que debe seguir la Institución, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La R.A.I. tiene cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.



14.1. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que debe seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"



14.2. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Se ejecuta a través de un continuo proceso de formación para el desarrollo integral de los estudiantes con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide en las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

14.3. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Debe desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, padre de familia, acudiente o educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el presente protocolo.

14.4. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Los casos reportados a las diferentes entidades (CAIVAS, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia), así como los que se presenten en la institución deben tener un reporte para su oportuno seguimiento.

14.5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

PROMOCIÓN: Divulgación de la Ley 1620, su decreto reglamentario 1965 del 2013 y el Manual de Convivencia Escolar con la comunidad educativa El Rodeo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

PREVENCIÓN: El comité de convivencia escolar realizará la respectiva prevención a través de algunas herramientas pedagógicas como son:

- ✓ Talleres
- ✓ Plegables
- ✓ Charlas (personal idóneo)
- ✓ Pendones
- ✓ Encuestas
- ✓ Convivencias

ATENCIÓN: El comité estará atento para brindar el apoyo necesario a aquellas situaciones que lo ameriten o realizar las remisiones a las entidades que les corresponda.

SEGUIMIENTO: La Institución Educativa El Rodeo, desde coordinación, orientación escolar y el comité de convivencia escolar realizarán el seguimiento a los compromisos adquiridos por las personas involucradas en las diferentes situaciones.

INTEGRANTES COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR



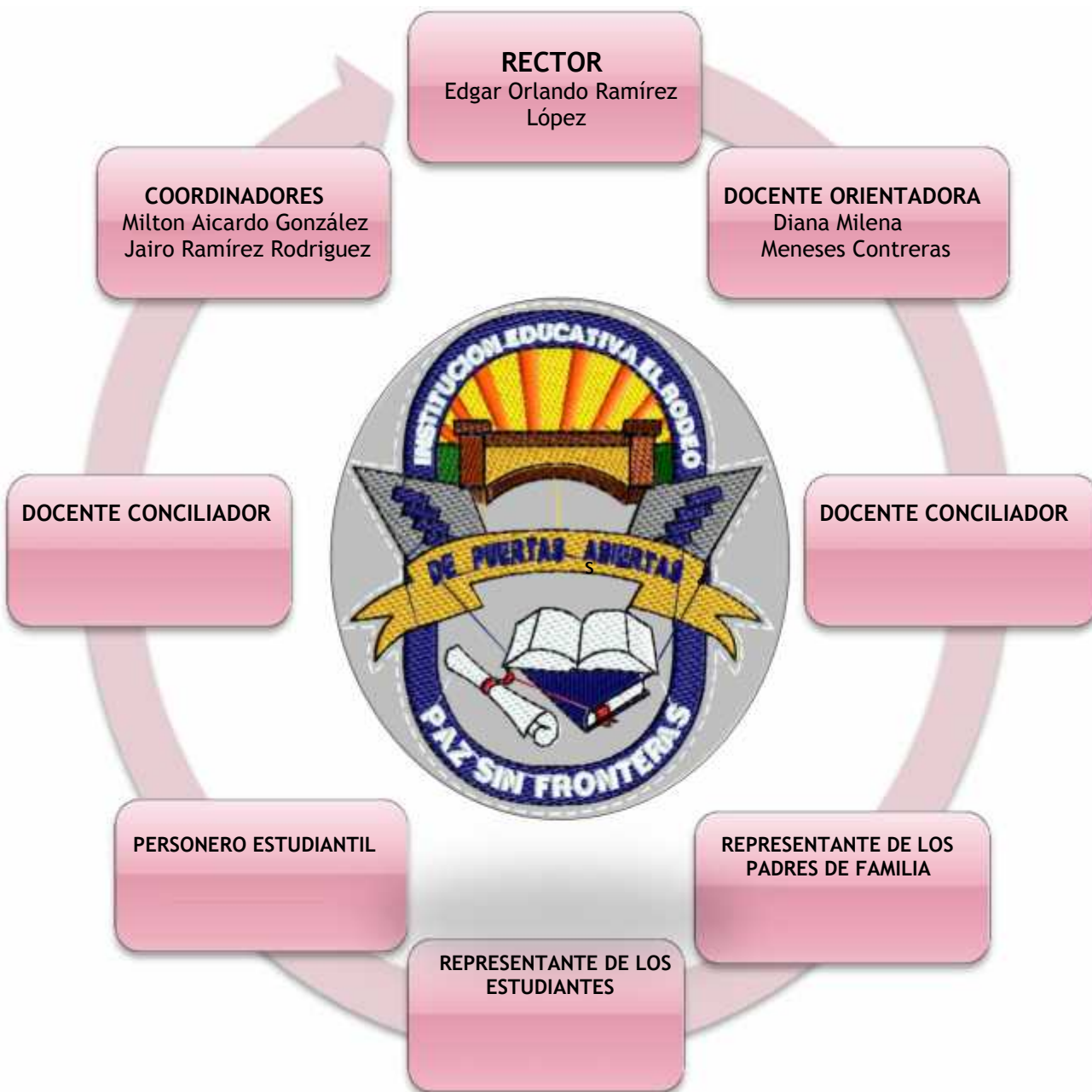
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323

“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”





15.PROCEDIMIENTO Y MANEJO DE LAS SITUACIONES SEGÚN SU TIPIFICACIÓN

15.1. SITUACIONES TIPO I

1. Se reúnen las partes involucradas en el conflicto.
2. Las partes exponen su punto de vista, se registra en el Observador si la falta lo amerita.
3. Si la situación es consecutiva se le informa al titular del grado, el cual realizará un informe si lo amerita y remite a Coordinación.
4. Coordinación envía el caso al Comité de Convivencia si así lo requiere.
5. El comité analiza la situación y aplica las estrategias para la reparación de daños causados y restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
6. El comité deja constancia en acta de la situación y el manejo.
7. El comité realiza el seguimiento a la situación y a los compromisos establecidos.

15.2. SITUACIONES TIPO II

Además del procedimiento en las situaciones Tipo I.

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia escrita.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. Generar espacios donde las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a las entidades competentes.
7. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en los correctivos formativos del Comité de Convivencia Escolar.



15.3. SITUACIONES TIPO III

Las situaciones de tipo III serán remitidas al rector, coordinadores y docente orientador para hacer su respectiva remisión a las entidades competentes, de acuerdo a la situación presentada. (CAIVAS, ICBF, PONAL Y COMITE DE CONVIVENCIA MUNICIPAL)

16. SITUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS FORMATIVOS CUANDO SE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DE LAS SITUACIONES TIPO I, II, III. Se entiende como situación tipo I, II, III, el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo y con la Comunidad Educativa, que entorpece el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando. Se observará en procedimiento y protocolos previstos en el presente manual.

16.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son aquellos que alterando el



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

normal desarrollo de las actividades institucionales no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes.

1. Incumplir con el horario establecido por la institución durante el desarrollo de la jornada escolar y demás actividades programadas.
2. Utilizar de forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
3. Portar el uniforme de manera inadecuada, incompleto, desaseado o que no corresponda con las actividades del día.
4. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo (sonidos, silbidos, gritos, entre otras)
5. Generar comentarios que atenten con la integridad de sus compañeros y profesores.
6. Ausentarse del aula de clase sin justificación.
7. Arrojar basuras y papeles fuera de los recipientes asignados para ello.
8. Falta de compromiso en los turnos de organización del aula de clase y campañas de limpieza institucionales.
9. Generar acciones que contribuyan en el deterioro del entorno ecológico.
10. Ingerir alimentos en actividades académicas, actos culturales, cívicos y religiosos sin autorización.
11. Faltar injustificadamente a la institución y a las actividades extra curriculares.
12. Traer elementos no pertinentes para el trabajo escolar y distractores (MP3, MP4, radios, juegos de videos, celulares, muñecos u otros implementos), cualquiera de estos implementos será decomisado y entregado al padre de familia o acudiente.
13. No acatar las observaciones y sugerencias de los docentes.
14. Usar vocabulario, actitudes, modales y expresiones inadecuadas que falten al respeto a los miembros de la comunidad educativa.
15. Encubrir las faltas de los compañeros y manifestar indiferencia ante ello.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

16. Usar apodos o sobrenombres, la falta de cortesía, las palabras, gestos obscenos y los juegos bruscos o violentos.
17. Generar situaciones de burla hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Realizar acciones que representen abuso de confianza, como, tomar sin permiso los bienes o materiales ajenos.

PARÁGRAFO 1: La acumulación de más de tres situaciones tipo I, sin atender a los correctivos impuestos, serán considerados como tipo II.

16.1.1. PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Dar la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador y al coordinador del comité de convivencia



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

16.1.2. CORRECTIVOS FORMATIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Conocida la queja, el hecho u omisión constitutivo de la falta tipo I, previo agotamiento del proceso formativo si es del caso, el docente de la asignatura informará al titular de grupo sobre la situación presentada junto con el respectivo procedimiento aplicado; el Coordinador respectivo verificará el hecho u omisión que se investigará y dará aviso al estudiante investigado para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa. Al escuchar la versión del estudiante, el titular de grupo y/o el Coordinador decidirá sobre la imposición del correctivo correspondiente o desestimación del caso.

Los correctivos para éste tipo de situaciones serán:

1. Amonestación verbal en privado, por parte del docente que atiende la situación con registro en el observador del estudiante.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

2. Acción de reparación.
3. Trabajo formativo personal o comunitario.

16.2. SITUACIONES TIPO II

Se consideran situaciones Tipo II aquellas que denotan reincidencia en las situaciones tipo I y las que atentan contra de la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete y aquellas que vulneran los principios de la institución educativa.

1. Ausentarse de clases, actos culturales, deportivos, sociales, cívicos y religiosos sin previa autorización estando en la Institución.
2. Enfrentar a un compañero o cualquier miembro de la comunidad manifestando actitudes agresivas, rebeldes y desafiantes.
3. Ejercer amenaza o cualquier clase de presión o intimidación a un compañero para encubrir o realizar faltas.
4. Destruir intencionalmente bienes y enseres de la Institución o de algún miembro de la comunidad educativa.
5. Dañar, rayar, dibujar en paredes o pupitres, material didáctico y equipos de trabajo.
6. Portar, exhibir y comercializar material pornográfico. (Revistas, videos u otros).
7. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras actividades al interior de la Institución.
8. Exhibicionismo dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.
9. Porte y utilización de objetos bélicos, corto-punzante, vidrios, bisturís, navajas y cuchillos.
10. Suplantar nombres o usar a otra persona en beneficio propio.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

11. Realizar grafitis, letreros, dibujos insultantes que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución.
12. Cometer fraude en evaluaciones y/o trabajos.
13. Incurrir en riñas callejeras que deterioren el buen nombre de la Institución.
14. No responder por daños a enseres de la Institución.
15. Promover, participar en acciones de sabotaje o vandalismo, dentro y fuera de la Institución que atenten contra el desarrollo de la actividad educativa y la integridad física de las personas.
16. Afectar la imagen de la institución en forma directa e indirecta, verbal o escrita, pública o privada.
17. Utilizar equipos de comunicación en horas de clase (celular) o recibir llamadas en horas de clase o utilizar las instalaciones para hacer el uso del cargador en actividades pedagógicas sin autorización del docente.
18. Agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.

16.2.1. CORRECTIVOS FORMATIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Conocida la queja, el hecho u omisión constitutivo de la falta tipo II, previo agotamiento del proceso formativo por parte del docente que presencio o fue informado en primera instancia de la situación, si es del caso, el respectivo Coordinador adelantará la correspondiente investigación dejando constancia escrita del hecho u omisión que se investiga y precisando las pruebas que considere conducentes y dando aviso al estudiante investigado y a uno de sus padres o acudientes para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

El término de investigación será máximo de tres (3) días, al cabo de los cuales, el respectivo Coordinador cerrará la investigación y presentará al Comité de Convivencia escolar un informe para que éste determine si se elevan cargos al estudiante investigado o se archiva la investigación. El término podrá prorrogarse cuando la obtención de pruebas así lo amerite.

Si se elevan cargos, se oirá al estudiante investigado y a uno de sus padres o acudientes en una audiencia que dirigirá el Coordinador respectivo. Si no fuere posible notificar a uno de los padres o acudientes, el padre de familia representante del curso al Consejo de Padres de Familia la representará. En la audiencia el estudiante investigado y uno de sus Padres o Acudientes, o el Padre asignado, responderán los cargos ante la Coordinación respectiva. Terminada la audiencia la Coordinación presentará un informe y proyecto de fallo al Comité o Consejo respectivo, órgano que decidirá sobre la imposición de la sanción correspondiente o archivo del proceso.

Esta decisión se adoptará mediante Resolución del Comité o Consejo correspondiente y requerirá del voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión respectiva.

Los correctivos para éste tipo de situaciones serán:

1. Amonestación escrita.
2. Compromiso de convivencia o académico.
3. Acción de reparación.
4. Trabajo formativo personal o comunitario.
5. Suspensión de las actividades extracurriculares.
6. Suspensión de actividades escolares regulares.
7. Rebaja de la nota de comportamiento.
8. Matrícula en observación.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

16.3. SITUACIONES TIPO III

Se consideran situaciones tipo III aquellas que denotan reincidencia en las situaciones tipo II y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete y aquellas que vulneran los principios de la Institución educativa.

1. Consumo, porte, distribución o intento de distribución de sustancias alcohólicas, alucinógenas, ilegales o de control especial en el sistema de salud colombiano.
2. Apropiarse, dañar o desaparecer bienes ajenos.
3. Portar, guardar o usar cualquier tipo de arma dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
4. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Ejecutar en las instalaciones de la Institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales entre otros.
6. La destrucción o deterioro premeditado de muebles, enseres, materiales didácticos, planta física o de las personas que componen la comunidad.
7. Atentar contra el derecho a la vida o a la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje agresión física a través de cualquier medio.
8. Inducción y formación de grupos o pandillas que alteren la convivencia en la comunidad, a través de cualquier medio.
9. Agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (ciberbullying) que revistan las características de la comisión de un delito.

PARÁGRAFO 3: Además de las anteriores se consideran situaciones tipo III todas aquellas contempladas en el Código Penal y en la Ley de la Infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.



16.3.1. PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

16.3.2. CORRECTIVOS FORMATIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La iniciación del proceso de los correctivos se realiza por parte del Rector o Consejo Directivo.

1. Diálogo con el implicado (os) y descripción de la situación presentada. Sé levantará un acta que contenga la descripción de la falta.

2. Suspensión por parte del Rector dentro del rango de 4 días, soportada mediante un acta en la que se deje explícitamente narrada la circunstancia de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta. El acta será firmada por el Rector o Delegado, el implicado y sus padres o acudientes.

3. Elaboración de la resolución rectoral que aplicará la sanción de suspensión y la imposición de la matrícula condicional. Con remisión a las entidades pertinentes.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

4. Cancelación de la prestación del servicio en la Institución por acuerdo motivado del Consejo Directivo.
5. Entrega de diploma por ventanilla, en el caso de grados que reciben certificación. (5°, 9° y 11° grado)

CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, II Y III.

1. Persona que observó o conoció del caso.
2. Director de Curso.
3. Coordinador Comportamental.
4. Comité Académica.
5. Comité Escolar de Convivencia.
6. Rector.
7. Consejo Directivo.

**17.PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO DONDE SE
GARANTICE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑA O
ADOLESCENTE**

El protocolo que se debe llevar a cabo de acuerdo a la situación y a la edad de la estudiante que reporte su estado de gravidez durante el año escolar, es el siguiente:

- ✓ Remisión inmediata de la estudiante a Orientación Escolar para su respectiva valoración.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

- ✓ Citación con el padre de familia para acompañamiento y apoyo, con registro en el observador del estudiante y acta de la situación expuesta.
- ✓ Remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su centro Zonal correspondiente y Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual - CAIVAS cuando son menores de 14 años.
- ✓ Remisión a la Secretaría de Salud Municipal de San José de Cúcuta.

La Institución Educativa, para garantizar el derecho a la educación; en pro del derecho a la vida y a la salud de la madre, establece tres alternativas al Padre de familia o acudiente:

OPCION 1: La estudiante asistirá a la Institución hasta finalizar el cuarto mes de gestación. (Evitar riesgos Biopsicosocial).

Finalizado el cuarto mes de gestación se activará el siguiente protocolo:

- ✓ Citación al acudiente para establecer unos compromisos evidenciados en un acta, donde se establezca que recibirá Educación Sustantiva no presencial, es decir que, recibirá en su hogar, con sus respectivos cuidados y atenciones, todo lo referente a sus clases formativas cognitivas curriculares y académicas, para NO violentar o desconocer su derecho fundamental a la educación, pero también con el ánimo de proteger a la menor y a su NO nacido (nasciturus), toda vez que prevalece el derecho a la vida, en este caso la vida de la menor y de su NO nacido, sobre el derecho a la educación.
- ✓ Para dar continuidad al proceso educativo, el acudiente se compromete a presentarse a la Institución una vez por semana para recibir y entregar



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

trabajos, compromisos, talleres, investigaciones, entre otros. Los cuales le serán asignados por sus respectivos docentes.

- ✓ Cualquier patología que se presente durante el proceso de gestación el acudiente debe informar a la Institución.
- ✓ Una vez terminado el periodo puerperio la estudiante deberá retomar las actividades escolares.
- ✓ Se respetará la hora de lactancia, acordando un horario flexible entre la estudiante y la Institución Educativa.

OPCION 2: La estudiante asistirá a clases con normalidad durante todo el periodo de su embarazo, presentando constancia médica y un documento notariado, donde exime a la Institución Educativa de toda responsabilidad por cualquier eventualidad que suceda con esta y su no nacido, y que se generen en acuerdo con el Padre de Familia o acudiente.

Al momento de presentar el documento firmado por el padre de familia o acudiente se activará el siguiente protocolo:

- ✓ Citación al acudiente para establecer compromisos evidenciados en un acta; presentará los documentos respectivos al proceso de gestación y constancia médica que certifique que el embarazo de la menor no es de alto riesgo, comprometiéndose a asistir oportunamente a los controles.
- ✓ Para cualquier anomalía que se presente dentro de la Institución, los Directivos serán los encargados de informar al Padre de Familia o acudiente.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

- ✓ El padre de familia es el encargado de velar por la salud y bienestar de su hija, así mismo tendrá la responsabilidad sobre esta.
- ✓ Antes, durante y después del parto, se tendrá en cuenta su rendimiento académico según lo establecido en el SIEE para definir su año escolar.
- ✓ La joven debe estar inscrita en los programas de control de la gestante que le brinde su afiliación y atención en salud y la Institución aprobará los permisos necesarios para que asista a sus respectivos controles y citas medicas.
- ✓ En el área de Educación física, se crearán acuerdos con el docente para el buen desarrollo de esta.

OPCIÓN 3: Suspender el proceso académico al momento de conocerse el estado de embarazo de la adolescente y garantizar el cupo para el año lectivo siguiente.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

18.PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

18.1. REFERENTE A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- ✓ Portar, traficar, inducir al consumo de sustancias psicoactivas (licitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución Educativa, incluso la llamada dosis personal.
- ✓ Fumar dentro o fuera de la Institución Educativa portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro activo de ella.
- ✓ Ingerir y/o distribuir sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la Institución y/o en actividades escolares o extraescolares tales como convivencia, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras aún por primera vez.
- ✓ Ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas en la Institución Educativa o fuera de ella, en sitio público con el uniforme o ser identificado como miembro de la institución, siendo menor de edad, en actividades curriculares y extracurriculares como convivencias, salidas pedagógicas y demás.
- ✓ Presentarse a las actividades curriculares o extracurriculares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicoactivas o psicotrópicas.
- ✓ Consumir dentro de la Institución bebidas energizantes como líquidos para sus onces o hidratación para las clases de educación física o danzas.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

18.2. CORRECTIVOS Y SANCIONES FORMATIVAS PARA EL MANEJO, PORTE Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Teniendo en cuenta que las sustancias psicoactivas (SPA) son aquellas que al ingresar al organismo tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central. (SNC), se puntualizan los siguientes aspectos y se plantean los siguientes protocolos:

1. Protocolo por indicio o sospecha de consumo de sustancias psicoactivas:

- Si algún docente de la Institución educativa tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a coordinación y orientación escolar.
- La coordinación y orientación escolar citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia o acudiente.
- Rector, coordinador y/o orientación escolar citaran a los padres o acudientes para dar a conocer la situación que se tiene con respecto al estudiante y sugerir la remisión a una Institución competente (servicios de salud).
- La Institución llevara seguimiento del caso por intermedio del departamento de orientación escolar.

2. Protocolo por evidencia de consumo de sustancias psicoactivas

- Citación inmediata a los padres de familia y estudiante con el rector, orientación escolar y/o coordinador, para dar a conocer las evidencias que se tienen respecto su hijo(a) y realizar la remisión a una entidad especializada para su atención y acompañamiento.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

- El estudiante no asistirá a la Institución Educativa hasta tanto no se cuente con el informe de la Institución especializada.
- La Institución Educativa se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la Institución especializada

El informe de una Institución especializada da tres posibilidades.

1. Se descarta el consumo de sustancias Psicoactivas.
2. Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en la Institución firmando un compromiso pedagógico, donde el estudiante y el padre de familia, presentará reportes periódicos del tratamiento al docente orientador quien llevará el seguimiento del caso.
3. Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver a la Institución Educativa una vez presente el informe de su rehabilitación

3. Protocolo por evidencia de porte, consumo y distribución de sustancias psicoactivas.

- Si algún docente tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la coordinación y se decomisará la evidencia. informara a policia de infancia y adolescencia para su respectivo procedimiento.
- Citación inmediata a los padres de familia y al estudiante por coordinación y orientación escolar, para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto al consumo y tenencia de sustancias psicoactivas por parte del



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

estudiante a quien se le aplicará la cancelación de la matrícula según lo estipulado en el presente manual.

- Se le informará a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia) cuando el caso lo amerite o la institución lo considere necesario dando cumplimiento al manual de convivencia, ley de infancia y adolescencia, al código de policía y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

18.3. CONDUCTO REGULAR PARA EL MANEJO POR PORTE, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Para resolver cualquier situación de tipo de convivencia y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle se establece el siguiente conducto regular.

- a) El docente del área.
- b) El director o titular de grupo.
- c) El coordinador.
- d) El comité de convivencia escolar.
- e) El consejo directivo.

PARÁGRAFO: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del departamento de Orientación Escolar se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo de la entidad de salud a la que se encuentre afiliado.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

18.4. PAUTAS GENERALES PARA LA ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO

) El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones vigentes.

) Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.

) El estudiante será responsable de un acto que afecte la convivencia escolar solo si se demuestra que su comportamiento va en contra de las normas acordadas.

) El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a contravertir las que se alleguen en su contra de manera directa representado por sus padres o acudientes.

) El estudiante tiene derecho a la defensa.

) Se debe definir su situación a la mayor brevedad posible.

) Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

) El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

) Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

18.5. CAUSALES DE ATENCION

) La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales familiares y sociales.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

-) Haber observado buena conducta y disciplina antes de cometer la falta.
-) Reconocer y confesar la falta oportunamente.
-) Procurar resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para si mismo u otros implicados.

18.6. CAUSALES DE EXONERACION

1. Haber sido inducido y obligado a cometer la falta.
2. Haber procedido por engaño.
3. La exoneración de la sanción no exime al autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta, si estos se requieren.

PARÁGRAFO: Dando cumplimiento al código de Infancia y adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares de peligro que puedan afectar al menor o adolescente.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

LEY N° 1566 DEL 31 DE JULIO DE 2012

Por lo cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a “sustancias psicoactivas”

Decreta el congreso de Colombia

Artículo 1

1. Reconocimiento

Reconózcase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 2.

Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.

Dado esto también se vincula el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF.



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN”

El no consumo de drogas es un objetivo prioritario en la política nacional y la reducción de la demanda de drogas, como elementos esenciales para orientar la toma de decisiones, dentro de la población estudiantil, los menores de edad y los escolarizados.

Por otra parte el ámbito escolar es un espacio que ofrece una oportunidad sin igual para intervenir a través de programas de prevención transversal y articulada.

Así mismo la policía antinarcóticos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entre otros, desarrollan intervenciones orientadas a la prevención del uso de drogas en esta población.

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes infractores de la ley en el colegio, se realiza con la orientación, de la dirección Nacional de estupefacientes y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El consumo de sustancias psicoactivas se enmarca en el sistema de responsabilidad Penal para adolescentes que establece el código de infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2016.

19. PACTOS DE CONVIVENCIA

Los pactos de convivencia son un conjunto de normas internas de la Institucion Educativa, que permiten regirlos y ayudar a mantener la convivencia pacífica en el mismo, así como contiene un conjunto de principios, derechos y deberes que deben ser promulgados y garantizados a todos los miembros de la comunidad educativa.

Toda persona que conforma la comunidad educativa debe poner en práctica las competencias ciudadanas, lo que hace posible que haya estudiantes, docentes, directivos y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los derechos humanos sexuales y reproductivos, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.

La ley General de Educación en su artículo 87 define: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definirán los derechos, deberes y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y educandos al firmar la matricula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo”.

PACTO	DERECHO A	DEBER DE
--------------	------------------	-----------------

PROTEJAMOS LA VIDA	Ser respetados en nuestra integridad física y moral. Recibir acciones preventivas y de cuidado, en la conservación de nuestra vida y la de los demás.	No atentar contra la vida de los demás y menos aún contra la nuestra. Cumplir y obedecer las normas que la institución oriente en cuanto a la preservación y cuidado de nuestra salud mental y física.
RESPETEMONOS	Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura. Permitir nuestra participación como miembros activos de la comunidad educativa. El progreso de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.	Tratar bien a los demás. Respetar y apreciar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás.
VIVAMOS EN FRATERNIDAD	Fortalecer el espíritu fraterno y de ayuda entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten.	Ofrecer ayuda de manera fraterna a quien lo necesite sin esperar nada a cambio. Participar en las campañas de solidaridad y apoyo que requieran de nuestra ayuda. Asumir con responsabilidad las pautas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia.

MANTENGAMOS EXCELENTES RELACIONES	Ser llamados por el nombre. Respetar nuestras opiniones o puntos de vista No ser agredidos física ni verbalmente. Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar. Ser reconocido jurídicamente.	Llamar a las personas por su nombre. Escuchar y respetar la opinión de los demás. Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia. Utilizar un vocabulario adecuado para comunicarnos con los demás. No agredir física ni verbalmente a sus pares. Tolerar y admitir las diferencias de los demás.
PRESERVEMOS EL AMBIENTE	Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva. Contar con el servicio de agua potable en forma continua en los sitios adecuados como baños y bebederos. Proponer y participar activamente en el manejo y conservación del ambiente (campañas, acciones y formas preventivas).	Cuidar las instalaciones y mobiliario de la Institución. Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades. Mantener en condiciones de limpieza toda la Institución educativa. Participar activamente en campañas y programas de preservación del ambiente.

AVANCEMOS JUNTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA	Disfrutar de un ambiente sano y agradable para el desarrollo propicio de las actividades académicas. Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación integral. Fomentar el sentido de pertenencia en la comunidad educativa.	Responder oportunamente por los materiales didácticos y enseres deteriorados. Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada. Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia. Responder con actitudes de valor y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Participar en todas las actividades programadas por la institución. Cumplir con las normas establecidas por la institución.
VIVAMOS LA DEMOCRACIA	Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula. Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido. Formar parte activa en los diversos órganos del gobierno escolar.	Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan la institución. Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución. Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución.

LA EDUCACION: RESPONSABILIDAD DE TODOS	Recibir por parte de la institución una educación de calidad e inclusiva. Contar con todos los medios didácticos para nuestro desarrollo intelectual y personal. Recibir acompañamiento de parte nuestros docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación.	Ser responsables con nuestro proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas por la institución. Mantener informado a nuestros padres o acudientes sobre el desempeño académico y de convivencia.
MERECEMOS ESTIMULOS	Recibir reconocimiento y exaltación por nuestros méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas. Recibir diploma o mención de honor por nuestro buen desempeño académico.	Competir sanamente en nuestro proceso de formación. Reconocer y exaltar los méritos de los demás.
SEAMOS EXCELENTES CIUDADANOS	Recibir una formación integral teniendo en cuenta nuestras dificultades y discapacidades. Recibir formación cívica orientada por principios éticos que desarrollan nuestras competencias ciudadanas.	Aportar de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad. Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales. Rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales utilizando formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar.

20. EDUCACIÓN INCLUSIVA

La Institución Educativa El Rodeo, cuenta con un programa de inclusión educativa que articula las directrices legales del país en el tema (Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y Decreto 1421 de 2017) y las intencionalidades de nuestro proyecto educativo.

De acuerdo al decreto 1421 de 2017, la institución garantizará a los estudiantes con alguna discapacidad las estrategias, adaptaciones o modificaciones necesarias para que puedan desenvolverse con la mayor autonomía en los entornos escolares, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la igualdad de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Así mismo, es un compromiso institucional realizar una protección especial hacia los posibles casos de discriminación o violencia hacia los estudiantes con algún tipo de discapacidad.

DECRETO 1421 DE 2017

Reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. Así mismo, la prestación del servicio educativo a este sector de la población, para garantizar una educación de calidad y en condiciones de equidad. El Decreto establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen el derecho de acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso educativo exitoso.

ARTÍCULO 3.3.1. CONCEPTO. La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o

exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Art. 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017)

ARTÍCULO 3.3.2. PRINCIPIOS. “La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las persona; la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.” (Art. 2.3.3.5.2.1.3. Decreto 1421 de 2017).

ARTÍCULO 3.3.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN.

Por lo anterior se crea el siguiente protocolo de atención para dar cumplimiento a los requerimientos definidos en el Decreto 1421 de 2017, bajo el cual se reglamenta la atención educativa de la población con discapacidad y ofrecer un proceso educativo de

calidad, que no vulnere los derechos de los niños y que permita desarrollar el proceso formativo por parte de la institución:

- Para ingresar al sistema educativo e iniciar los ajustes razonables que el estudiante requiera por su discapacidad, deberá contar con el diagnóstico clínico o concepto por el médico especialista y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o informe pedagógico si viene de otra institución educativa. El diagnóstico clínico debe ser obligatorio en el proceso de matrícula, toda vez que éste es quién identifica la discapacidad y orienta al colegio a su manejo. En caso que el estudiante no cuente con este requisito se dará un plazo no mayor a tres meses según lo estipulado por la norma.
- Efectuada la matrícula, la Institución Educativa El Rodeo realizará el respectivo registro de la discapacidad ante el SIMAT y al ICFES, de los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- Durante el primer período escolar, la Coordinación, docentes y Equipo Interdisciplinario de Orientación Escolar, iniciarán el proceso de adaptación social del estudiante con discapacidad, valoración pedagógica y elaboración del PIAR.
- Para la elaboración del PIAR, es deber del padre de familia o acudiente hacer entrega de los informes terapéuticos externos actualizados (Neuropsicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y/o Fisioterapia), con las estrategias y/o recomendaciones para aplicar en aula de clase, para así poder actualizar la historia escolar del estudiante.
- Los estudiantes deben asistir a proceso terapéutico externo extraescolar, para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas, que favorecerán al proceso educativo. Al inicio de cada periodo, deberán enviar en medio físico, los documentos evolutivos terapéuticos con sus respectivas recomendaciones para aplicar en el aula de clases.

- En caso que sea necesario, se solicitará la presencia de los profesionales externos, para que socialicen ante el Equipo Interdisciplinario de Orientación Escolar, docente titular y Coordinación, el proceso que desarrolla con el estudiante y las pautas claras que se debe implementar dentro de la institución educativa.
- El PIAR se elaborará durante el primer trimestre del año escolar y se alimentará bimestralmente con los planes de asignatura, donde se fijan las metas y criterios de evaluación ajustados a las necesidades de cada estudiante.
- Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el rector de la institución educativa, el Equipo Interdisciplinario de Orientación Escolar y el titular. Si el estudiante requiere de un terapeuta o docente de apoyo personalizado, éste será asumido en términos contractuales por parte del padre de familia y quedará registrado en el acta de acuerdo.
- Bimestralmente se hará entrega del boletín, al padre de familia, con los conceptos de evaluación fijados por la Institución Educativa El Rodeo y según lo registrado en el PIAR.
- Es deber del padre de familia participar en los espacios que la institución propicie para su formación y fortalecimiento, programados por el Equipo Interdisciplinario de Orientación Escolar.
- Ante cualquier incumplimiento de alguno de los procedimientos mencionados anteriormente, o en el momento que se presente algún acontecimiento, donde se evidencie contravención frente a los derechos, deberes o normas del manual de convivencia, se procederá a la activación de la ruta de atención mencionada en el Manual de Convivencia Escolar y se hará el respectivo informe a las entidades territoriales que garantizan los derechos fundamentales y deberes establecidos por la reglamentación legal vigente. En caso de agotar el debido proceso del anterior

protocolo, se considerará la necesidad de cambio de ambiente escolar y se comunicará a las instituciones territoriales que garanticen el acompañamiento y la salvaguarda del bienestar común que debe primar sobre el particular.

Implementación Planes de Ajustes Razonables PIAR

Conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables); este plan contiene todos los apoyos que necesita para aprender en condiciones de equidad, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes.

Es necesario promover espacios de diálogo con la familia para recoger la información sobre la historia del estudiante y su contexto familiar, social y cultural, su estado de salud, las actividades que realiza fuera del colegio. Este primer momento permitirá identificar la oferta que es más pertinente para las niñas, niños, adolescentes, la cual debe ser concertada con las familias y tener en cuenta sus particularidades. Cada secretaría de educación del país tiene la responsabilidad de organizar la oferta educativa para atender a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad que demandan el servicio educativo en su jurisdicción. A continuación se describen los tipos de oferta y las consideraciones a tener en cuenta para cada una de ellas:

MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
Oferrta laboral	Es la base de la educación inclusiva o para todos, que facilita que todo estudiante de una comunidad asista al establecimiento educativo más cercano a su lugar de residencia y estudie con pares de su edad, contando con las condiciones, ajustes y apoyos requeridos para aprender, desarrollarse y participar en el entorno educativo. En esta oferta general se resalta también la oferta que se brinda en las zonas rurales y rurales dispersas la atención en aulas multigrado y otros modelos educativos existentes.
Oferta Bilingüe	Consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contará con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de

	señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y priorizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia. Para asesoría en la implementación de esta oferta la entidad territorial contará con el apoyo del INSOR.
Hospitalaria /domiciliaria	Esta modalidad es excepcional y debe estar asociada a una situación de salud que requiere atención permanente porque se pone en riesgo la vida de estudiante (conectado a oxígeno, con atención médica diaria). Solamente en las zonas rurales dispersas, se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la movilidad de estudiante para el acceso a una modalidad general o bilingüe al estar lejana a su residencia y al existir barreras significativas para su desplazamiento, además de la solicitud y condiciones de las familias. Como se presenta en el decreto se deben coordinar procesos con el sector salud, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características. Puede hacerse a través de un modelo educativo flexible o a través de otras estrategias que sean viables y pertinentes según cada caso, definida conjuntamente entre la ETC. Este modelo aun cuando se realice en el hogar, debe contemplar adicionalmente espacios de interacción social con otros niños, jóvenes y adolescentes de su misma edad y dinámicas que le permitan sentirse parte de las instituciones educativas a las que están matriculados. Para la definición de esta oferta se recomienda tener las orientaciones y disposiciones trabajadas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco del modelo flexible Retos para Gigantes http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-346020.html
De adultos	En el caso de jóvenes en extraedad y adultos que deseen ingresar a los programas de educación por ciclos, deben dirigirse al establecimiento educativo más cercano a su residencia, que cuente con la oferta educativa para jóvenes y adultos y solicitar su ingreso al ciclo respectivo. Este debe garantizar el ingreso del estudiante al sistema educativo, para lo cual verificará mediante los certificados de estudio

	que tenga la persona, a qué ciclo debe ingresar; de esta manera podrá determinar en qué grupo se puede incorporar al estudiante o gestionar las actividades de planeación que le permitan el acceso educativo. Si no cuenta con estos certificados, podrá solicitar que, mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada.
--	--

Es importante tener en cuenta que la asignación del estudiante a la oferta determinada en el marco del decreto debe estar respaldada por diferentes aspectos; entre los que se encuentra: la solicitud de las familias, las características del estudiante, el concepto técnico y pedagógico de los profesionales de la secretaria de educación o de la institución educativa y el concepto técnico y descriptivo de los profesionales de salud o rehabilitación que han trabajado con el estudiante, entre otros aspectos.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad:

1. Avances logrados por el estudiante entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente.
4. Revisión anual del PIAR.

Entre las acciones que se recomiendan realizar se resaltan:

1. Decidir sobre los soportes que debe entregar el docente al momento de llevar el caso de un estudiante a las reuniones periódicas, con base en el PIAR.
2. Siempre considerar que el estudiante no es el que se debe adaptar al sistema de evaluación, ni al establecimiento educativo, sino que, por el contrario, debe ser el establecimiento educativo y sus maestros quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.
3. Revisar el informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles las estrategias del docente y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los docentes como tal, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
4. Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.
5. En el caso de contar con otras personas de la institución, en las reuniones realizadas por la Comisión, será necesaria la participación de los profesionales y los docentes de apoyo y de aula que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad. Así mismo, en estas reuniones se establecerá si los actores involucrados siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (verificar en las actas de acuerdos).

La Comisión enriquecerá las estrategias de acompañamiento teniendo en cuenta la validez y pertinencia de los ajustes planteados en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico para lograr los objetivos y metas de aprendizaje con base en las fortalezas y capacidades del estudiante e identificar si requiere de apoyos externos para convocar a grupos interdisciplinarios. La anterior información se tomó de la guía de apoyo al Decreto 1421 de 2017.

21. SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dentro del manual de convivencia se manejan los siguientes formatos que le permiten a los estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa defender y cumplir con sus derechos y deberes.

FORMATO 1.

Este formato lleva constancia de las fechas de llegada tarde a la institución, lo cual se considera falta tipo I y conlleva a las sanciones pertinentes de acuerdo a la ley 1620 de 2013 y los establecidos en el presente manual de convivencia.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO**

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

DANE: 25 4001003323



“CALIDAD RESPETO E INCLUSIÓN” RETARDOS

[illegible]

FORMATO 2.

El siguiente formato contiene la información necesaria para la autorización del padre de familia o acudiente de salir de la institución para cumplir con actividades extracurriculares y extramurales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO
CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
DANE: 254001003323



"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"

San José de Cúcuta, _____ de 201_

Yo _____ con C.C. _____ autorizo bajo mi
responsabilidad al estudiante _____
del grado _____ para (motivo): _____

Lugar: _____ Fecha: _____

Hora de salida: _____ Hora de llegada: _____

Firma acudiente

Firma estudiante

FORMATO 3

El acta de retiro voluntario es una herramienta con la cual el acudiente o padre de familia manifiesta por escrito el retiro voluntario de la institución del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO

CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RES. 2580 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION 2657 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016
DANE: 254001003323



“CALIDAD, RESPETO E INCLUSION”

ACTA No. : _____

RETIRO VOLUNTARIO DE ESTUDIANTES

En la Institución Educativa El Rodeo se hizo presente el señor (a): _____

_____ identificado (a) con

la cédula de ciudadanía No. _____ de _____

con el fin de Retirar voluntariamente de la institución educativa mencionada al estudiante:

San José de Cúcuta, _____ de 2018

En constancia firma:

C.C.

FORMATO 4.

Formato de remisión a Orientación Escolar

Este formato lo utiliza el docente cuando detecte una necesidad especial en alguno de sus estudiantes y que requiera el apoyo del docente orientador. Debe ser preciso en el motivo de remisión y datos del estudiante para el inicio del proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO
CREADA POR DECRETO 0418 DE AGOSTO 1 DE 2008
DANE: 25 4001003323
"CALIDAD, RESPETO E INCLUSIÓN"



FORMATO DE REMISIÓN

Fecha: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y Apellidos: _____

Edad: _____ Género: _____ Grado Escolar: _____

Nombre del Acudiente: _____

Parentesco: _____

Nombre del Docente Titular: _____

MOTIVO DE REMISIÓN

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Firma del Remitente

Docente Orientador

